



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 136-2022-SENAMHI/PREJ

Lima, 5 de diciembre de 2022

VISTO:

El Memorando N° D000595-2022-SENAMHI-OPP de fecha 5 de diciembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 31365, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 086-2021-SENAMHI/PREJ de fecha 28 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, el cual asciende a S/ 54 497 051,00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se reactiva la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para el Año Fiscal 2022, manteniendo su conformación, atribuciones y competencias, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94; para tal efecto, se dispone hasta la suma de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES) en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; los que se incorporan en los pliegos respectivos, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 277-2022-EF y Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1 787 320,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, entre los cuales se encuentra el Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, hasta por el importe de S/ 17 577,00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; para financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a la que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, en el marco de lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria Final

de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por su parte, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido dispositivo legal, señala que el Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, precisando que copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el acápite 2 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, entre otras, las Transferencias de Partidas, las cuales se instauran en traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas, y, para el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 06/GN;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000094-2022-SENAMHI-UP de la Unidad de Presupuesto, a través del cual emite opinión favorable y adjunta proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva, que aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 277-2022-EF, hasta por la suma de S/ 17 577,00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, destinado para financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y, el Decreto Supremo N° 277-2022-EF;

Que, en virtud de lo expuesto, y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 277-2022-EF;

Con el visado del Gerente General (e), de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y el Decreto Supremo N° 277-2022-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la desagregación de recursos autorizados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 277-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por el importe de S/ 17 577,00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA

:

GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO	:	331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA – SENAMHI
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		17 577,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA		17 577,00 =====
-------------------------------	--	---------------------------

TOTAL PLIEGO		17 577,00 =====
---------------------	--	---------------------------

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la Transferencia de Partidas.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Copia del presente dispositivo será remitido dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
 Presidente Ejecutivo
 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
 del Perú – SENAMHI

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)

NOTA 0000001551

MES: DICIEMBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 05/12/2022

FECHA: 05/12/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 112 | 136-2022-SENAMHI/PRE

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 277-2022-EF

JUSTIFICACIÓN: DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL MARCO DEL D.SUPREMO NRO.277-2022-EF Y RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA NRO.136-2022-SENAMHI-PREJ

PRESUPUESTO DEL GASTO

Table with columns: SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF, RB CG TT G SG SGD ESP ESPD, Anulación, Crédito. Rows include: 0081 9001 3999999 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 17 006 0011, Meta: 00002 - 0053571 GESTION DE RECURSOS HUMANOS, 00 RECURSOS ORDINARIOS, 5 GASTOS CORRIENTES, 2.1.1 9.3 99 OTRAS OCASIONALES, and a TOTAL row showing 17,577.